

Vocales suplentes: Don Arsenio Pacios López, don José Luis García Garrido, don León Esteban Mateo y don Miguel Fernández Pérez; Catedráticos de las Universidades Complutense (jubilado), Uned, Valencia y Autónoma de Barcelona, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975 este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

16554 *ORDEN de 8 de julio de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Gramática histórica de la lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Gramática histórica de la lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Manuel García Teijeiro.

Vocales titulares:

Don Tomás Buesa Oliver, don Ramón Lorenzo Vázquez, don Antonio L. Santamarina Fernández y don Miguel Ángel Garrido Gallardo, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, el primero, Santiago, el segundo, y Profesores agregados de Santiago el tercero y en situación de supernumerario el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Sebastián de la Nuez Caballero.

Vocales suplentes:

Don Emilio Alarcós Llorach, don José Mondéjar Cumplian, don Ángel López García y don Valerio Báez San José, Catedráticos de la Universidad de Oviedo, el primero; Granada, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Valencia, el tercero y Palma de Mallorca, el cuarto.

De acuerdo con lo establecido en la norma octava de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba la que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

16555 *RESOLUCION de 2 de junio de 1981, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de la Escala Auxiliar de este Organismo.*

Vacante una plaza de la Escala Auxiliar de la plantilla de la Universidad de Málaga, de conformidad con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del

Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1071, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes.

Bases de convocatoria.

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de la Escala Auxiliar de este Organismo, en turno libre.

1.2. *Características de la plaza.*

a) La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que se determina en los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni la Administración Local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas de la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación:

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de cualquiera de los títulos de Bachillerato Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).
- No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en el caso de obtener plaza, a formular el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará en la citada Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno, en el momento que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Plazo.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la convocatoria.

3.5. *Lugar de presentación.*—La presentación de las solicitudes, se hará en el Registro General de la Universidad de Málaga o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.*—Los derechos de examen y formación de expediente serán de 750 pesetas.

3.7. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Universidad de Málaga, o bien, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.